



USHUAIA.

26 AGO 2009

VISTO: El Expte. Nº 202/2009 del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA CR JULIO MARTIN JIMENEZ DNI 22.626.920", y **CONSIDERANDO:** 

Que las actuaciones se inician en razón de la presentación de Declaración Jurada por cese de funciones efectuada en fecha 19/08/09 por el Sr. Julio Martin JIMENEZ, en el marco de la Resolución Plenaria Nº 51/2004 - Procedimiento para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Jucio de Residencia.

Que dicho funcionario ocupó el cargo de Subsecretario de Control y Gestión del Ministerio de Salud, durante el período comprendido entre el 18/12/07 y el 12/08/09, conforme Decretos N°s 3656/07 y 1702/09.

Que corresponde designar al Auditor Fiscal que tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente Juicio de Residencia;

Que, de considerarlo necesario, dicho profesional contará con el asesoramiento jurídico del Dr. Gustavo MARCHESE.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 619, Ley Provincial Nº 50 y Resolución Plenaria Nº 51/2004.

POR ELLO:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar al Auditor Fiscal CP Rafaél CHOREN para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria Nº 51/2004.

ARTICULO 2°.- Comunicar al profesional mencionado en el artículo anterior que, de considerarlo necesario, contará con el asesoramiento jurídico del Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 3º: Registrar, notificar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia a los efectos previstos en la Resolución Plenaria Nº 103/07, remitir las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº

CPN/Dr. Claudio A. RICCIÚTI VOCAL CONTADOR Tribunal de Cuentas de la Provinci

Tribunal de

Dr. Miguel LONGHITANO

"Las Islas Malvinas Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas nas de la Provincia